

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0069 DE 2019

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, ANSERMA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, FILADELFIA, LA DORADA, MANZANARES, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPIA, SAMANÁ, VICTORIA, VITERBO, RISARALDA Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA Y ARMA.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.804.432.042) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

Por medio del presente, la Empresa se pronuncia frente las observaciones presentadas dentro del término concedido para la solicitud pública de ofertas 0069 de 2019, en los siguientes términos:

Observaciones allegadas por Jhon Jairo Giraldo Salazar, Ingeniero Civil

Analizando los términos de referencia del asunto, se observan alguno código impopulares que consideramos se pueden cambiar para lograr pluralidad al proceso, estos son: 401800, 211507 y 731616. Favor analizar la posibilidad de analizar estos códigos e incluir códigos como 831015 y 721410.

De igual manera analizar la posibilidad de implementar, como lo hace la Alcaldía de Manizales, Corpocaldas o Aguas de Manizales, varios códigos y aceptar que se esté inscrito en uno solo para acreditar la capacidad jurídica, ya que la experiencia y las solicitudes financieras complementan la idoneidad de los proponentes.

Por otro lado, se solicita disminuir el capital de trabajo como lo recomienda Colombiacompra Eficiente para este tipo de procesos.

Respuesta de la Empresa

1. Se acepta la observación, el Literal F del numeral 2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO quedará así:

(...) Certificado de inscripción **EN FIRME**, en el Registro Único de Proponentes de la Cámaras de Comercio de Caldas, en el cual deberá estar inscrito de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, en cualquiera de los siguientes los códigos:

GRUPOS I - V y VII – X

Código No. 72141124 Servicio de tendido de tubería ó Código No. 40180000 Instalación de tubos y tuberías ó Código 721411 ó Código 72141100 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura ó Código 831015 ó Código No. 83101500 Servicios de acueducto y alcantarillado ó Código 721410 ó Código No. 72141000 servicios de construcción de autopistas y carreteras ó Código 70171800 Servicios de drenaje ó Código 72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura.

GRUPO VI

Código No. 211507 Barcazas ó Código No. 73161601 Servicio de construcción de barcos o botes ó Código 72103300 ó 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura ó Código No. 83101500 ó 831015 Servicios de acueducto y alcantarillado.

2. Se acepta la observación, el Capital de trabajo quedará de la siguiente forma:

CRITERIOS	CONDICION
Capital de trabajo igual o superior a 0,7*PO	HABILITA
Capital de trabajo menor a 0,7*PO	INHABILITA

Observaciones allegadas por Benjamin Moya Castro, Representante Legal de CONSORCIO REPOCALDAS SB.

Con el fin de hacer más participativo el proceso en mención en el asunto; remito a ustedes las observaciones que consideramos pertinentes.

- "CAPITULO II. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
- 2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO"

- f. Certificado de inscripción **EN FIRME**, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Caldas, en el cual deberá estar inscrito de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, en los códigos:

GRUPOS I - V y VII - X

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Servicio de tendido de tubería	72141124
Instalación de tubos y tuberías	40180000

Amablemente solicito a la Entidad que para el caso de "GRUPOS I - V y VII - X" se amplíe la cantidad de códigos que deben estar inscritos en el RUP o en su defectos que esta opción sea "inscrito en alguno de los siguientes códigos"

➤ "2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO. EXPERIENCIA ESPECIFICA"

Para el Grupo V: En la construcción ó reposición de redes de acueducto ó alcantarillado, con una longitud en tubería de polietileno mínimo de 400 metros, mayor o igual a 6"; por un valor mayor o igual al presupuesto oficial para este grupo en máximo dos (2) contratos, para empresas de servicios públicos domiciliarios públicas o entidades estatales para lo cual se deberá anexar copia del certificado.

Amablemente solicito a la Entidad valide como experiencia del "GRUPO V" tuberías de 4" en adelante

➤ "2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

2.3.1 ANÁLISIS FINANCIERO

2.3.1.1 ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS: CAPITAL DE TRABAJO, ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Y CAPACIDAD OPERATIVA"

Amablemente solicito a la Entidad aclare si estos indicadores deben ser calculados bajo la totalidad del presupuesto; es decir \$7.804'432.042, o con la sumatoria de los valores o el valor de los grupos o el grupo al cual se aspira.

- De igual manera solicito amablemente a la Entidad se aclare si existe un tope para el AIU o este porcentaje se hace a criterio del proponente.

Respuesta de la Empresa

1. Remitirse a la respuesta N° 1 dada al Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar.

2. Se acepta la observación, el numeral 2.2 Documentos de carácter técnico Experiencia especifica quedará así solo para el Grupo V:

Para el Grupo V: En la construcción ó reposición de redes de acueducto ó alcantarillado, con una longitud en tubería de polietileno mínimo de 400 metros, mayor o igual a 4"; por un valor mayor o igual al presupuesto oficial para este grupo en máximo tres (3) contratos, para empresas de servicios públicos domiciliarios públicas o entidades estatales para lo cual se deberá anexar copia del certificado.

3. Se aclara al posible proponente que los indicadores financieros serán calculados según el presupuesto oficial designado para cada grupo.

4. Se aclara al posible proponente que no existe un tope establecido para el AIU, este porcentaje queda a consideración de cada oferente.

Observaciones allegadas por Juan Esteban Agudelo Arbeláez, Gerente ARCHITECTURE & CONSTRUCTION

Se solicita aclarar si un apoderado facultado por el representante legal de un proponente puede realizar la INSCRIPCIÓN, ASISTIR A LA AUDIENCIA DE SORTEO Y ENTREGAR LA PROPUESTA.

Se solicita a la entidad permitir la participación de personas jurídicas con experiencia mayor a CUATRO (4) Años, siempre y cuando su representante legal cumpla con la experiencia de 5 años conforme a lo descrito en los pliegos de condiciones pagina 13 y 21

Se solicita aclarar si en el caso en el cual un proponente cuente con (1) UNA SOLA certificación cuyo valor corresponda al valor solicitado en la experiencia específica de 2 o mas grupos,

Se solicita aclarar si es necesario adjuntar junto con la propuesta, los documentos del director indicados en la pagina 23 de los pliegos de condiciones.

Se solicita a la entidad evaluar el capital de trabajo exigido toda vez que un capital de trabajo del 100% del presupuesto oficial resulta alto teniendo en cuenta que los pagos por ejecución del proyecto se realizaran de forma parcial y conforme al adelanto de obra. Para lo cual no se requiere un capital tan elevado. De igual forma los pliegos tipo para procesos similares establecen un capital de trabajo del 10% del PO.

Respuesta de la Empresa

1. En caso de que una persona natural o jurídica esté interesada en participar del presente procedimiento y tenga algún impedimento para asistir personalmente a

realizar la inscripción o asistir a la audiencia de sorteo podrá otorgar poder especial y autenticado ante notario para que otra actúe en su nombre y representación.

Para el caso de la entrega de la propuesta esta puede ser entregada por cualquier persona en su nombre y representación ante la Ventanilla de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

2. Se permite la participación de personas jurídicas con experiencia mayor a 4 años, siempre y cuando el representante legal cumpla con la experiencia de 5 años conforme a lo descrito en los términos de referencia páginas 13 y 21, y en caso de que el representante legal no cumpla con la experiencia de 5 años esta deberá ser avalada tal como lo establece los términos de referencia.

3. El pliego de condiciones en el numeral **2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:**

Experiencia específica:

Si un proponente desea presentarse a más de un grupo, deberá presentar la experiencia solicitada para cada uno de ellos, es decir la experiencia solicitada será la suma de las experiencias de los grupos a las que desea presentarse.

De lo anterior se puede concluir que, con una sola certificación, cuyo valor corresponda al valor solicitado en la experiencia específica de dos o más grupos, es válida para participar siempre y cuando cumpla con los requisitos adicionales solicitados para los grupos V y VIII en cuanto a longitud y diámetros.

4. Se debe adjuntar con la propuesta un cuadro resumen con los soportes anexos que permitan determinar la experiencia del director.

5. Remitirse a la respuesta N° 2 dada al ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar.

Observaciones allegadas por Andrés Arévalo, Ingeniero Civil.

Se solicita para la acreditación de la experiencia con respecto a los códigos del RUP solicitar hasta el nivel 3 ya que la mayoría de las empresas constructoras tienen codificado hasta el nivel 3 y los están solicitando hasta el nivel No 4, también se solicita pedir códigos del segmento 72 que son los más comunes en las obras civiles y de saneamiento básico, esto restringe la participación de múltiples oferentes al proceso de selección.

Ademas se solicita aclarar si estos codigos los debe tener cada uno de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia o solamente estar inscrito en estos codigos.

- f. Certificado de inscripción **EN FIRME**, en el Registro Único de Proponentes de la Cámaras de Comercio de Caldas, en el cual deberá estar inscrito de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, en los códigos:

GRUPOS I - V y VII - X

DESCRIPCION	CODIGO
Servicio de tendido de tubería	72141124
Instalación de tubos y tuberías	40180000

GRUPO VI

DESCRIPCION	CODIGO
Barcazas	211507
Servicio de construcción de barks o botes	73161801

Con respecto a la inscripción para poder participar se solicita que se realice personalmente, se solicita a la entidad aceptar se realice la inscripción por correo electrónico.

- Cuáles son los documentos necesarios para realizar la inscripción?
- En caso de ser personalmente es posible que alguien la realice mediante un poder expedido por el representante legal de la empresa?

Respuesta de la Empresa

1. Remitirse a la respuesta N° 1 dada al Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar.
2. No se acepta la observación en cuanto a la inscripción por correo electrónico, la inscripción debe realizarse de manera personal, en caso de no poder hacerlo podrá otorgar poder especial autenticado ante notario para que otra persona lo realice en su nombre, para la inscripción no se requiere de ningún documento adicional.

Observaciones allegadas por Sebastián Botero Salazar.

En mi calidad de aspirante a participar y presentar propuesta para el proceso de la referencia me permito hacer las siguientes observaciones:

2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

f. Observo que la entidad está exigiendo que el registro único de proponentes esté inscrito en los siguientes códigos, 72141124 y 40180000. Se le solicita aclarar a la entidad si la inscripción en estos códigos son válidos hasta tercer nivel, ya que normalmente en el certificado de proponentes se inscribe hasta tercer nivel (72141100).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

"El valor consignado en los certificados no será actualizado por ningún método". Se le solicita a la entidad modificar esta nota, pues de esta manera estarían beneficiando a los proponentes que han realizado contratos en los últimos años, y los proponentes con contratos realizados hace 10 años o más se verían perjudicados al no poder actualizar el valor en SMMLV al valor presente.

CAPITAL DE TRABAJO

Se observa que la entidad está exigiendo un capital de trabajo igual o superior a 1*PO; el valor que se está exigiendo es el correspondiente a cada grupo al cual el proponente se va a presentar o tiene que ser igual a el presupuesto oficial total de \$7.804.432.042

Respuesta de la Empresa

1. Remitirse a la respuesta N° 1 dada al Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar.
2. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ratifica en este párrafo, el valor de los certificados no será actualizado por ningún método.
3. El capital de trabajo solicitado en los términos de referencia es calculado según el presupuesto oficial designado para cada grupo.

Observaciones allegadas por Javier de Jesús García Pareja, Ingeniero de Civil.

De la manera más cordial hago la siguiente observación al proceso de solicitud pública de oferta No. 0069-2019 en lo relacionado con la inscripción de los códigos de Naciones Unidas en la Cámara de Comercio.

Solicito que para presentar la oferta se cumpla con la inscripción en uno de los dos códigos, no en los dos como lo solicitan los prepliegos de condiciones.

Solicito que los códigos de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio los exija la entidad hasta el tercer nivel, ya que las cámaras de comercio solo inscriben los códigos hasta el tercer nivel y esto es lo que contempla Colombia compra eficiente.

Solicitar el código 721411 y no 72141124 ya que solo se puede inscribir hasta el tercer nivel 72141100 que es el general

Respuesta de la Empresa

Remitirse a la respuesta N° 1 dada al Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar.

Observaciones allegadas por Alejandro Toro Montoya, Gerente de WORLDTEK S.A.S.

De forma respetuosa, amablemente solicitamos sea modificada la exigencia relacionada en el numeral "2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO, literal f. Certificado de inscripción EN FIRME..." En relación al cumplimiento de códigos registrados en el RUP, en relación al código estándar de productos y servicios de naciones unidas, exigido sea cumplido según siguiente imagen:

- f. Certificado de inscripción EN FIRME, en el Registro Único de Proponentes de la Cámaras de Comercio de Caldas, en el cual deberá estar inscrito de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, en los códigos:

GRUPOS I - V y VII - X

DESCRPCIÓN	CÓDIGO
Servicio de tendido de tubería	72141124
Instalación de tubos y tuberías	40180000

GRUPO VI

DESCRPCIÓN	CÓDIGO
Barcazas	211507
Servicio de construcción de barcos o botes	73161601

De acuerdo a pliegos de condiciones y a la exigencia, se debe cumplir con la inscripción de los dos códigos citados para la presentación de propuestas en los grupos descritos.

Es así como de acuerdo a lo anterior solicitamos amablemente sea modificada la exigencia y sea aceptada la inscripción en mínimo uno de los dos códigos exigidos, pues si se analizan las actividades y códigos exigidos, estos son redundantes y cumplimiento de por lo menos uno de los códigos, según el grupo, sería suficiente y coherente con el objeto a contratar.

Lo anterior fundamentados en el principio de transparencia y posibilidad de obtener pluralidad de oferentes en los procesos de contratación en beneficio de la entidad contratante.

Respuesta de la Empresa

1. Remitirse a la respuesta N° 1 dada al Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar.

Observaciones allegadas por Guillermo Diaz Garzón, Representante Legal de METACOL S.A.

Respetados señores:

Metalúrgica Construcei Colombia S.A. METACOL presenta ante ustedes las siguientes observaciones con el fin de darles claridad y así mismo poder cotizar el mejor insumo para este proceso:

1. Solicitamos a la entidad aclarar si la experiencia acreditada para cada grupo puede repetirse en los grupos restantes donde la empresa vaya a ofertar.
2. De acuerdo con el numeral 2.1 Documentos de Carácter Jurídico Literal F, solicitamos aclarar el código 40180000, toda vez que en la versión 14080 del Código de Productos y Servicios de las Naciones Unidas está incompleto, por cuanto le hace falta una clasificación más específica: se solicita a la entidad agregar la clasificación correspondiente así: 40183100 o 40175300 los cuales están enmarcados dentro del proceso en referencia.
3. De acuerdo con el numeral 2.2 Documentos de Carácter Técnico; en su aparte de experiencia específica para los diferentes grupos a los cuales se quiera presentar, solicitamos dar claridad si esta experiencia se puede acreditar con la construcción de acueductos y obras de reposición y/o obras de componentes de acueductos como lo sería la reposición de válvulas en redes matrices de acueducto.
4. Según el numeral 1.11 Inscripción de los proponentes en el grupo o grupos de interés solicitamos a la entidad que la inscripción del proceso se pueda realizar mediante apoderado con documento original donde se evidencie la nota de presentación personal ante notaría a fin de realizar dicho trámite, igualmente para el sorteo de consolidación.

Respuesta de la Empresa

1. Los términos de referencia en el numeral 2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO establecen:

Experiencia específica:

Si un proponente desea presentarse a más de un grupo, deberá presentar la experiencia solicitada para cada uno de ellos, es decir la experiencia solicitada será la suma de las experiencias de los grupos a las que desea presentarse. (negrita fuera del texto)

2. No se acepta el código 40183100 pues corresponde a Accesorios de tubos que es un suministro y en este caso es una obra civil.

Tampoco se acepta el código 40175300 pues corresponde a Accesorios y bridas especializados para tubos que es un suministro y en este caso es una obra civil.

3. La reposición de válvulas en redes matrices de acueducto, corresponde a la intervención de la reposición del sistema de acueducto, por lo anterior es válida como experiencia.

4. Se acepta la observación en cuanto a que la inscripción al proceso y el sorteo pueda ser realizada mediante apoderado, con documento autenticado ante notario.

Observaciones allegadas por Héctor Jaime Giraldo Jaramillo, Ingeniero Civil

Cordialmente hago las siguientes observaciones a la entidad con respecto a la solicitud en referencia:

1. que el grupo solicitado sea al menos uno de los dos requeridos; y hasta el tercer nivel.
2. que la experiencia solicitada, dado que no actualizan a SMMLV; se aumente al menos a 4 contratos.
3. que dado que los contratos son de al menos 3 meses; el capital de trabajo sea proporcional, es decir Pof/3.

Respuesta de la Empresa

1. Remitirse a la respuesta N° 1 dada al Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar.
2. La empresa acepta que la experiencia solicitada puede ser aportada en máximo tres (3) contratos; a excepción del Grupo VI donde se acepta en máximo cuatro (4) contratos.

3. No se acepta la observación el capital de trabajo será mayor igual al 0,7*

Observaciones allegadas por Álvaro Hernando Naranjo Olaya, Ingeniero Civil.

Yo, Álvaro Hernando Naranjo Olaya, en mi condición de posible proponente para el proceso de la referencia, me permito hacer las siguientes observaciones a los Términos de Referencia:

- 1) En el capítulo 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, piden como requisito en el literal f. estar inscrito en los códigos:

GRUPOS I - V y VII - X

DESCRIPCIÓN	CODIGO
Servicio de tendido de tubería	72141124
Instalación de tubos y tuberías	40180000

Se solicita que se modifique la exigencia de estos códigos, pudiendo cumplir con la inscripción de al menos uno de ellos.

- 2) En la experiencia específica, se debe anexar documentos que demuestre un director de construcción que tenga experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (05) años en actividades de dirección, residencia o construcción de obras de agua potable o dirección de interventoría o residencia de interventoría o supervisión de obras de agua potable y saneamiento básico.

Solicito a la entidad ampliar los requisitos para el director cuando su experiencia haya sido adquirida en obra y que las condiciones de experiencia para el director queden de la siguiente manera:

"Se debe anexar documento que demuestre que el director de construcción tenga experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (05) años en actividades de dirección, residencia o construcción de obras de agua potable y/o saneamiento básico o dirección de interventoría o residencia de interventoría o supervisión de obras de agua potable y/o saneamiento básico."

- 3) En el numeral 2.3.1.1 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS, solicitan una CAPACIDAD OPERATIVA mayor o igual a 1, y en el caso de Uniones temporales y los consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

Solicito a la entidad, evaluar dicho indicador con base en la simple suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, sin afectarlas por su participación porcentual.

Asimismo, que el indicador CAPITAL DE TRABAJO, sea evaluado con base en la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes de la estructura plural, sin afectarlos por su participación porcentual.

- 4) Se solicita sean publicados los formularios de cantidades con precios unitarios oficiales, incluyendo el cálculo del AIU para cada uno de los grupos.

Respuesta de la Empresa

1. Remitirse a la respuesta N° 1 dada al Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar.
2. El numeral 2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, EXPERIENCIA ESPECÍFICA para el director quedará así:

Se debe anexar documento que demuestre que el director de construcción tenga experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (05 años) en actividades de dirección, residencia o construcción de obras de agua potable y/o Saneamiento Básico ó dirección de interventoría o residencia de interventoría o supervisión de obras de agua potable y/o saneamiento básico, se acepta que el proponente sea el mismo director de obra siempre y cuando cumpla con los requerimientos exigidos

3. No se acepta la observación, para el caso de los Consorcio y Uniones Temporales los indicadores financieros serán calculados según el porcentaje de participación de sus integrantes.

4. Se publicarán en Excel los presupuestos oficiales.

Observaciones allegadas por Jair de Jesús Quintero Carvajal, Ingeniero Civil.

Por medio del presente yo JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL, Identificado con cedula de ciudadanía No. 75.031.358 de Neira-Caldas, ingeniero civil con matrícula profesional No. 17202-49073 CLD, en calidad de posible proponente dentro del proceso de la referencia, de la manera más cordial me permito hacer las siguientes observaciones y/o recomendaciones al proceso de la referencia que tiene por objeto "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, ANSERMA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, FILADELFIA, LA DORADA, MANZANARES, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPIA, SAMANÁ, VICTORIA, VITERBO, RISARALDA Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA Y ARMA" con el ánimo de que la entidad continúe con los lineamientos de condiciones y transparencia con los que se ha caracterizado en procesos de contratación anteriores, así:

1. Como persona natural inscrita en el RUP me permito citar el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, Información para inscripción, renovación o actualización. El cual dice: *El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información. La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente:*

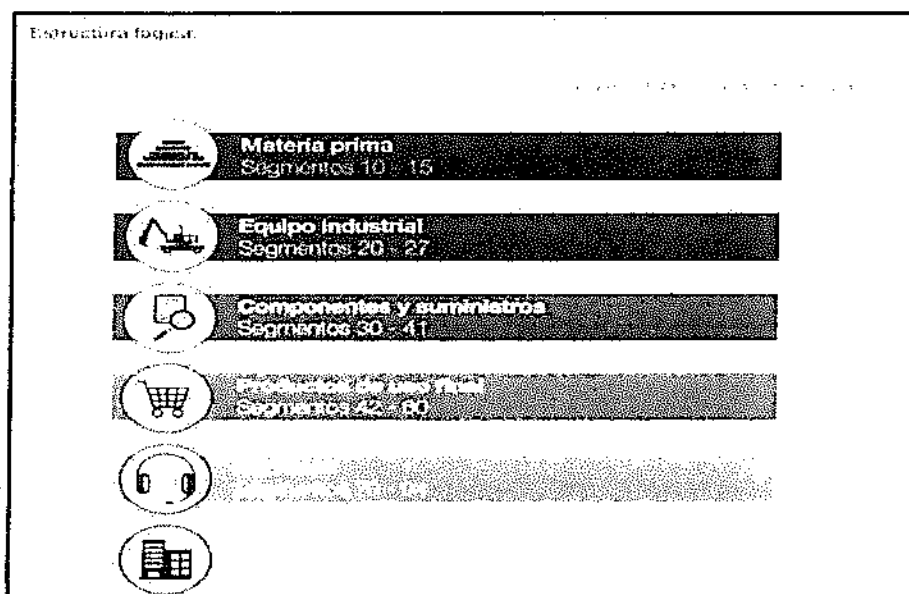
1. Si es una persona natural:
 - 1.1. Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.
 - 1.2. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.
 - 1.3. Si la persona está obligada a llevar contabilidad, copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias.
 - 1.4. Certificado expedido por la persona natural o su contador, relativa al tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

Ahora el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 (Pliegos de condiciones), estable que los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo [...].

Por lo anterior solicito a la entidad que los códigos en los que se ha clasificado la experiencia y que se exigirán a los posibles proponentes según el literal f del numeral 2.1 del capítulo II de los términos de referencia sean clasificados como mínimo hasta el tercer nivel y si estos son clasificados hasta el cuarto nivel, tener en cuenta que según el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, citado anteriormente, cualquier persona natural o jurídica cumpliría con la clasificación, si tiene dicho código clasificado hasta el tercer nivel.

2. Teniendo en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (G-CBS-02) publicada por Colombia Compra Eficiente, la cual nos muestra, cual es la estructura lógica para para organizar los segmentos de las etapas de generación de valor a los productos, según la siguiente imagen:



Y teniendo en cuenta el capítulo III "Obligaciones de las Entidades Estatales con Régimen de Contratación especial frente al Sistema de Compra Pública" de la guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación (G-EEEC-01) publicada por Colombia Compra Eficiente, literal c -Obligación de hacer uso del clasificador de bienes y servicios párrafo 2 El uso del clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales sin importar el régimen de contratación que apliquen porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los participantes del Sistema de Compra Pública [...].

Por las consideraciones anteriores, solicito a la entidad cambiar el código 48180000 (clasificado hasta el segundo nivel) ya que este corresponde según la imagen No. 01 a los segmentos relacionados con **componentes y suministros**; y dado que la entidad suministrará las tuberías y los accesorios a instalar en los diferentes frentes de obra, el proceso está directamente relacionado con un servicio y por lo tanto

este deberá (según la imagen No. 1) estar clasificado en el grupo de los segmentos del 70 al 94; en aras de cumplir con los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente.

Para lo anterior enuncio 5 códigos clasificados dentro del grupo de segmentos 72-94 del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 que se relacionan directamente con el objeto del proceso:

CÓDIGO HASTA EL TERCER NIVEL	DESCRIPCION
70131500	PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO.
70171800	SERVICIOS DE DRENAJE.
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA.
72141500	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS.
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

- Solicito muy cordialmente que la experiencia específica que se solicita para participar en el grupo XIII que es acreditar 100 Metros de longitud de tubería mayor o igual a 51" en PVC o GRP para alcantarillado, se pueda acreditar con la instalación de tuberías de diámetro mayor o igual a 24" y/o con la construcción de alcantarillados de cajón (Boxculvert) esto debido a que el actual proceso está abierto para personas inscritas en la cámara de comercio del departamento de Caldas y es poco común encontrar en nuestro departamento obras donde se haya instalado tubería con el diámetro exigido.
- He sido proponente ante la entidad en diferentes procesos tanto como persona natural y como integrante de sociedad plural (consorcios) y he sido adjudicatario en varios de ellos; ya que he podido cumplir con los requerimientos solicitados en los términos de referencia en procesos anteriores y con objeto similar al de la presente contratación; es por esto que solicito cordialmente a la entidad se tengan en cuenta mis observaciones para que tanto yo, como los demás posibles proponentes del gremio, podamos participar en el proceso de la referencia.

Respuesta de la Empresa

1 y 2. La respuesta fue dada en la observación No.1 del Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar, sin aceptar el código 70131500 protección del terreno y el suelo y código 72141500 servicios de preparación de tierra pues no corresponden al objeto de las obras a contratar.

3. La empresa se ratifica en la experiencia específica solicitada para participar en el Grupo VIII; al cual por un error involuntario del proponente lo especifica como Grupo XIII.

Observaciones allegadas por German Villegas Estrada, Ingeniero Civil.

En consideración a los pliegos de referencia publicados por las obras de la referencia me permito solicitar se tengan en cuenta las siguientes solicitudes:

En la normatividad vigente de las normas de contratación se contempla el cumplimiento de códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas los cuales se materializan en el Registro Único de Proponentes que manejan las Cámaras de Comercio, sin embargo según aclaraciones a las normas se ha sostenido que el no cumplimiento de algún código por parte de un proponente no debe ser opción para descalificar una propuesta presentada cumpliendo con todos los requisitos contemplados en los Términos de referencia.

Se solicita, siguiendo con las anteriores solicitudes de oferta no se exijan códigos tan específicos que no son utilizados por la mayoría de las firmas de ingeniería y en el caso presente se observa la construcción de obras de poca complejidad en la mayor parte de los municipios a intervenir que no requieren de estos.

Las firmas de ingeniería y los proponentes singulares al tener su inscripción en el Registro Único de Proponentes cumplen con una serie de requisitos que los acreditan para contratar cierta clase de obras suministrando materiales, equipos y mano de obra de cualquier tipo de acuerdo con su experiencia; por lo tanto no se ve la necesidad de restringir la participación de los proponentes con exigencias que en la región no son comunes o habituales.

Respuesta de la Empresa

Remitirse a la respuesta N° 1 dada al Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar.

Observaciones allegadas por José Reinaldo Osorio Osorio, Ingeniero Civil.

JOSE REINALDO OSORIO OSORIO, identificado como aparece al pie de mi firma y de profesión Ingeniero Civil, con matrícula profesional Nro 17202-47464 de Caldas, interesado en participar en el proceso de la referencia presento las siguientes observaciones.

1. En los pliegos de procesos anteriores EMPOCALDAS S.A E.S.P habia exigido los códigos de la siguiente manera:

Servicio de tendido de tubería código 72141124 ó

Instalación de tubos y tubería código 40180000

En los pliegos anteriores se podía tener cualquiera de los dos códigos y se cumplía con el requisito exigido, solicito se continúe como en el pliego de Licitaciones anteriores.

2. Solicito a los funcionarios de la entidad exigir un código más acorde con el tipo de obras a realizar como son ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, existiendo el código en el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, como es el código **83101500 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**; este código si cumple con las obras que realizará la entidad, es más acorde a lo que se construirá, y habrá un mayor número de participantes.
3. En el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA NACIONES UNIDAS, el código **40180000**, figura como productos de uso final, es de reiterar que en las obras de los procesos, en la mayoría ; la entidad suministrara la tubería, lo que figura más como un SERVICIO, por tal razón se solicita exigir códigos referentes a SERVICIOS es decir del código 72
4. Con respecto al Capital de trabajo la entidad siempre ha exigido en procesos anteriores el 70% del Presupuesto Oficial, y ahora en este proceso solicita el 100% de presupuesto oficial; esta exigencia es demasiado alta; solicito que se exija este requisito como en procesos anteriores, ya se han hecho obras con proponentes ganadores con esta exigencia y han cumplido.

Respuesta de la Empresa

1. Remitirse a la respuesta N° 1 dada al Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar.
2. Remitirse a la respuesta N° 1 dada al Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar.
3. Remitirse a la respuesta N° 1 dada al Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar.
4. Remitirse a la respuesta N° 2 dada al Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar.

Observaciones allegadas por Andrés Felipe Hernández Suarez, Representante Legal ARCA PROYECTOS S.A.S.

Observaciones:

- Con el fin de dar oportunidad a un mayor número de proponentes y que este no sea limitado, solicitamos que la experiencia sea acreditada en máximo tres (3) contratos en cada grupo, ya que dos contratos es muy complejo poder aplicar a más de un grupo con estas exigencia.

- Que se permita actualizar valor presente los valores de los contratos ejecutados para acreditar experiencia a sabiendas que la económica del país ha variado con el tiempo. Sin importar la fecha de ejecución, el valor en salarios mínimos de los certificados se multiplicaría con por el salario mínimo legal vigente del 2019, teniendo en cuenta que esta actualización se realiza con otras entidades estatales del departamento de Caldas y de igual manera la experiencia es actualizada en su valor por la Cámara de Comercio de Manizales en el Registro de Proponentes. Reiteramos que al renovar o actualizar en la Cámara de Comercio de Manizales allí se tiene en cuenta es el valor en SMMLV del contrato aportado.
- Acorde a los postulados de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los códigos UNSPSC, son un lenguaje y no un requisito habilitante por tal motivo solicito respetuosamente se permita la acreditación de la experiencia de acuerdo a los certificados aportados por el proponente esto de acuerdo a procesos anteriores que se han presentado por la Entidad.
- Solicito que el Capital de Trabajo de los consorciados sean sumados sin afectarlos por el porcentaje de participación y que el Capital de Trabajo solicitado sea del 50% del presupuesto oficial de cada Grupo. La opción de conformar una Unión Temporal o un Consorcio tiene como fin aunar esfuerzos y no limitar, por lo tanto los índices financieros como AC – PC – CT – PATRIMONIO deben ser sumados aritméticamente, de otra manera la Unión Temporal o el Consorcio no tendría objeto.
- Solicito que para el Grupo V la experiencia específica a certificar sea para alcantarillado o acueducto, con una longitud de 350 metros y en un diámetro mayor o igual a 3", y que se puedan acreditar en máximo tres (3) contratos para garantizar la pluralidad del proceso.
- Se solicita que la experiencia para el Grupo VI sea tenida en cuenta estructuras metálicas ya que a los proponentes que en su experiencia cumplen con los requisitos para ejecutar trabajos de esta índole.

Respuesta de la Empresa

1. La respuesta fue dada en la observación No.2 a Héctor Jaime Giraldo
2. La empresa se ratifica que los certificados no serán actualizados por ningún método.
3. La empresa se ratifica en los establecido en los pliegos de condiciones y sus modificaciones
4. No se acepta la observación, el capital de trabajo de los consorciados será calculado según el porcentaje de participación. De otro lado, el capital de trabajo será igual o superior a $0,7 * PO$.
5. La empresa se ratifica en la respuesta dada en la observación No.2 Consorcio Repocaldas SB.
6. Los términos de referencia en el numeral 2.2. **DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO: Experiencia Especifica** quedará así:

Para el Grupo VI: En la construcción ó reparación de Barcazas ó Bocatomas flotantes ó embarcaciones metálicas ó cualquier tipo de estructura metálica, por un valor mayor o igual al presupuesto oficial para este grupo en máximo cuatro (4) contratos para empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales para lo cual deberá anexar copia del certificado.

Observaciones allegadas por Jesús David Quintero García, Ingeniero Civil.

Por medio del presente yo **JESUS DAVID QUINTERO GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.817.082 de Manizales-Caldas, me permito hacer las siguientes observaciones y al proceso de la referencia que tiene por objeto **"REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, ANSERMA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, FILADELFIA, LA DORADA, MANZANARES, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPIA, SAMANÁ, VICTORIA, VITERBO, RISARALDA Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA Y ARMA"** así:

1. Solicito a la entidad que los códigos en los que se ha clasificado la experiencia y que se exigirán a los posibles proponentes según el literal f del numeral 2.1 del capítulo II de los términos de referencia sean clasificados como mínimo hasta el tercer nivel y si estos son clasificados hasta el cuarto nivel, tener en cuenta que según el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cualquier persona natural o jurídica cumpliría con la clasificación, si tiene dicho código clasificado hasta el tercer nivel.
2. Solicito a la entidad cambiar el código 48180000, clasificado hasta el segundo nivel y que pertenece a los segmentos relacionados con **componentes y suministros** según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (G-CBS-02) publicada por Colombia Compra Eficiente, y dado que la entidad suministrará las tuberías y los accesorios a instalar en los diferentes frentes de obra, el proceso está directamente relacionado con un servicio y por lo tanto este deberá estar clasificado en el grupo de los segmentos del 70 al 94; en aras de cumplir con los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente.

Respuesta de la Empresa

Remitirse a la respuesta N° 1 dada al Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar. En lo referente al código 48180000 no se solicitó en los términos de referencia.

Observaciones allegadas por Gustavo Adolfo Agudelo López, Ingeniero Civil

La presente es con el fin de realizar observaciones a los términos de referencia correspondiente a la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA N° 0069 DE 2019.

1. Con relación al capítulo II, Numeral 2.1. Documentos de carácter Jurídico sección f.

- f. Certificado de inscripción **EN FIRME**, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Caldas, en el cual deberá estar inscrito de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, en los códigos:

GRUPOS I - V y VII - X

DESCRIPCION	CODIGO
Servicio de tendido de tubería	72141124
Instalación de tubos y tuberías	40180000

GRUPO VI

DESCRIPCION	CODIGO
Barcazas	211507
Servicio de construcción de barcos o botes	73161601

Solicito cordialmente se modifique el numeral mencionado anteriormente para que el proponente pueda estar inscrito en solo UNO de los Códigos mencionados y solo se requiera la inscripción del mismo hasta el tercer nivel para los Grupos I - V y VII - X, ya que no es necesaria la inscripción en los dos códigos porque son actividades similares.

Agradézco de antemano sean tenidas en cuenta las observaciones y/o solicitudes expuestas anteriormente ya que amplían la pluralidad del proceso.

Respuesta de la Empresa

Remitirse a la respuesta N° 1 dada al Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar.

Observaciones allegadas por Carlos Andrés Masso Valencia, Representante Legal CONSTRUMENTAR S.A.S.

De acuerdo a lo contemplado en los términos de referencia, en la solicitud pública de ofertas de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes:

1. "2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO:

- f. Certificado de inscripción **EN FIRME**, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Caldas, en el cual deberá estar inscrito de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, en los códigos:

GRUPOS I - V y VII - X

DESCRIPCIÓN	CODIGO
Servicio de tendido de tubería	72141124
Instalación de tubos y tuberías	40180000

Solicito que para los grupos I - V y VII - X, se acepte estar inscrito en cualquiera de los dos códigos solicitados, hasta el tercer nivel o en su defecto solicitar el siguiente código, el cual corresponde al código del objeto contractual.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	83101500

Igualmente solicito se permita la participación de proponentes de las cámaras de comercio de Caldas, Quindío y Risaraldá.

2. "2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

2.3.1 ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Capital de trabajo igual o superior a 1*PO	HABILITA
Capital de trabajo menor a 1*PO	INHABILITA



Solicito se modifiquen los siguientes indicadores financieros por las siguientes fórmulas:

CAPITAL DE TRABAJO= $PO/3.5$ (Plazo del proceso en Meses).

CAPACIDAD OPERATIVA= $PO/3.5$ (Plazo del proceso en Meses).

Esto teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. De acuerdo a las gestiones adelantadas por la entidad, los pagos de las estampillas y la contribución especial, se descuentan de las actas parciales, por lo que aproximadamente 7% del valor del contrato se convierte en flujo de caja.
2. Quienes ejecutamos alguna obra para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en los últimos años, hemos visto que la entidad desembolsa los pagos de las actas parciales en máximo una semana, por lo que esto representa un mayor flujo de caja para la ejecución de la obra.
3. El indicador de un capital de trabajo correspondiente al 100% del presupuesto oficial, restringe la pluralidad de oferentes, y prácticamente elimina la participación de la pequeña empresa en el proceso.

Solicito que para consorcios, el capital de trabajo sea el resultante de la suma del capital de trabajo de cada uno de los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación, esto teniendo en cuenta que tal y como se encuentra establecido legalmente la responsabilidad de los consorciados corresponde al 100% y no a su porcentaje de participación.

3. Solicito se publique el presupuesto oficial de cada grupo con los ítems, descripción, cantidades y precios unitarios calculados por la entidad.
4. "2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

.....

Experiencia Específica

.....

Para el Grupo V: En la construcción o reposición de redes de acueducto o alcantarillado, con una longitud en tubería de polietileno mínimo de 400 metros, mayor o igual a 6"; por un valor mayor o igual al presupuesto oficial para este grupo en máximo dos (2) contratos, para empresas de servicios públicos domiciliarios públicas o entidades estatales para lo cual se deberá anexar copia del certificado.

Solicito que se modifique la experiencia solicitada por tubería en polietileno o PVC mínimo de 300 metros mayor o igual a 6"

Para el Grupo VIII: En la construcción o reposición de redes de acueducto o alcantarillado, con mínimo 100 metros de longitud tubería mayor o igual a 51" en PVC o GRP para alcantarillado, por un valor mayor o igual al presupuesto oficial

para este grupo en máximo dos (2) contratos, para empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales para lo cual se deberá anexar copia del certificado.

De acuerdo a un análisis realizado para este grupo el ítem más representativo en cuanto a tubería, corresponde a "tubería corrugada PVC-S de 355 mm (14", con una longitud de 535m; y el ítem más representativo dentro del presupuesto, corresponde al de concreto para pavimento con 280.34 m3, por lo que solicito se modifique el requerimiento de la tubería mayor o igual de 51", por cualquiera de los dos (2) ítems mencionados anteriormente.

Respuesta de la Empresa

1. Remitirse a la respuesta N° 1 dada al Ingeniero Jhon Jairo Giraldo Salazar, complementariamente solo podrán hacer ofertas los proponentes que estén inscritos en Registro Único de Proponente de cualquiera de las cámaras de comercio del Departamento de Caldas.
2. No se acepta la observación, el capital de trabajo será calculado de la siguiente forma capital de trabajo igual o superior a $0,7 * PO$.
3. Se publicarán en Excel los presupuestos oficiales.
4. La empresa se ratifica en la respuesta dada a la observación No.2 del Consorcio Repocaldas SB
5. La empresa se ratifica en lo especificado en los términos de referencia y las modificaciones realizadas en este documento.

Manizales, 18 de junio de 2019.


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


V.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE


V.bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROANOS


V.bo: JOSÉ OSCAR BEDOYA AGUIRRE